

su coste, con desglose. de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas ' y demás documentos de valor -probatorio -equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a-someterse a -las -actuaciones-de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones. .

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla
Fdo. Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Cofradía del Cautivo
Fdo. Gregorio Castillo Galiano